



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

CONGRESO LEGISLATIVO  
Aprobado con Múltiples  
FECHA 15 de Mayo 2016  
RUBRICA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES

Los integrantes de la Comisión de Familia, Desarrollo Humano e Integración Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Constitución Política; 1º y 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 33 de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación, los tres ordenamientos de esta Entidad Federativa, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la "CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO", misma que formulamos con base en la siguiente

1 N F O L I O J  
504

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 17 de diciembre de 2015 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, misma que establece en su artículo 33 lo siguiente:

FOLIO 1436  
PROCESO LEGISLATIVO  
COMISIÓN DE FAMILIA, DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

10 MAR 2016  
13:45

Artículo 33. El Consejo Estatal está integrado por:

- I. El Presidente del Consejo que será el Gobernador del Estado, o quien éste designe en su representación;
- II. Un consejero de las siguientes instituciones, entidades y organismos públicos:
  - a) El Sistema DIF Jalisco;
  - b) El Instituto Jalisciense de la Juventud;
  - c) El Instituto Jalisciense de las Mujeres;
  - d) El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor;
  - e) El Consejo Estatal para Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad;
  - f) El Consejo Estatal Indígena; y
  - g) La Universidad de Guadalajara, que será representada por un investigador de reconocido prestigio en la materia de la Ley.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
COMISIÓN DE FAMILIA, DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
10 MAR 2016  
13:45

405

NÚMERO DE LEGISLACIÓN 265 LXI-2016  
DEPENDENCIA



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

*III. Cuatro Consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil, mismos que serán nombrados por mayoría simple del Congreso, a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil.*

*Los integrantes del Consejo participarán en el mismo de manera honorífica, con derecho al uso de la voz y el voto en las sesiones del mismo, y no recibirán emolumentos, gratificaciones ni remuneraciones adicionales por el desempeño de tal representación. Los Consejeros Ciudadanos durarán en su representación cuatro años, con posibilidad de ser reelectos. Todas los consejeros, en el ejercicio de su representación, estarán sujetos al régimen legal de responsabilidades para los servidores públicos del Estado, en los términos precisados por la legislación de la materia.*

III. De la fracción III del artículo antes mencionado se desprende que el Congreso será el responsable de nombrar, por mayoría simple y a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil, a los consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

III. Mediante oficio No. DIGELAG OF 257/2016 suscrito por el Secretario General de Gobierno, Roberto López Lara, de fecha 24 de febrero de 2016 y turnado a esta Comisión Legislativa por el Pleno de este H. Congreso del Estado el 2 de marzo del año en curso, se solicita se lleve a cabo la elección de los representantes de la sociedad civil que han de fungir como consejeros ciudadanos en el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

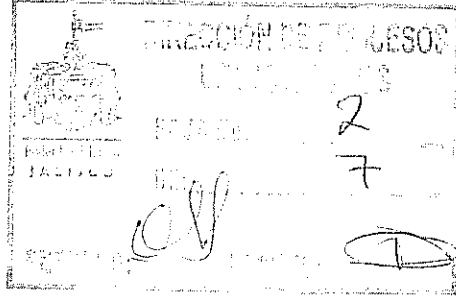
IV. En virtud de lo ya manifestado, se somete a la aprobación del Pleno de este Congreso del Estado la convocatoria para el nombramiento de los consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil a efecto de que presenten a esta Soberanía propuesta de candidatos para el nombramiento de cuatro consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco por un periodo de cuatro años contados a partir del día de su nombramiento.

**SEGUNDO.** Se autoriza la publicación del presente Acuerdo Legislativo que contiene la convocatoria mencionada en el punto Primero, en el Periódico Oficial "El Estado





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

de Jalisco", en dos periódicos locales de mayor circulación por una sola ocasión, y en la página web del Congreso del Estado de Jalisco; así como en las redes sociales oficiales, en los términos que a continuación se expresan:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FAMILIA, DESARROLLO HUMANO  
E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LXI LEGISLATURA

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil para que presenten propuestas de candidatos para el nombramiento de cuatro consejeros ciudadanos que formarán parte del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, sujetándose el proceso de elección a las siguientes:

B A S E S

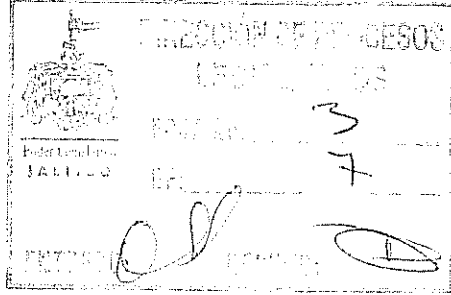
PRIMERA. DEL CARGO

Cuatro consejeros ciudadanos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Quienes resulten electos durarán en su encargo un periodo de cuatro años contados a partir de la fecha en que rinda protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- B) Demostrar conocimiento y trabajo de la temática social de discriminación y derechos humanos; y
- C) Contar con reconocimiento entre los grupos de la sociedad civil organizada por su probidad, honestidad y capacidad.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**TERCERA. DEL LUGAR Y FECHA EN QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO**

A) Las propuestas y documentos de acreditación se dirigirán a la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado y se recibirán una en original y siete copias simples de dichos documentos (una para cada Fracción Parlamentaria y una para el Diputado Independiente) ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en Hidalgo 222, Zona Centro, del municipio de Guadalajara, Jalisco, durante el mes de marzo de 2016, dentro del horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

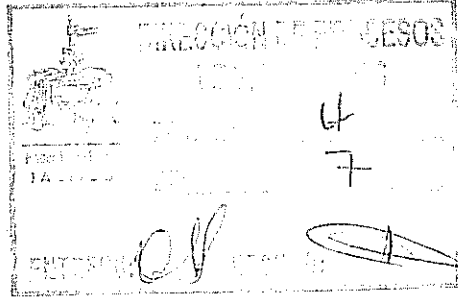
La recepción de las propuestas y documentos por parte del Congreso del Estado deberá especificar cuantas fojas se reciben.

B) Los documentos que deberán presentarse para acreditar que el candidato reúne los requisitos para ocupar el cargo, los cuales no serán devueltos, son los siguientes:

1. Escrito de la organización de la sociedad civil en el que manifieste el nombre del candidato que propone y las razones que justifiquen su propuesta.
2. Síntesis curricular (máximo tres páginas) del cual se desprenda que el candidato tiene conocimiento y que ha realizado trabajo de la temática social de discriminación y derechos humanos.
3. Acta de nacimiento.
4. Carta de residencia en la que se desprenda haber residido en la entidad durante los últimos tres años.
5. Copia por ambos lados de identificación oficial.
6. Carta de aceptación signada por el candidato en el que señala estar de acuerdo con ser propuesto para ocupar el cargo de consejero ciudadano y que acepta los términos de la convocatoria.

**CUARTA. DE LA FECHA EN QUE DEBERÁN REALIZARSE LOS NOMBRAMIENTOS**

(PENDIENTE)





**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

A) Una vez concluido el término para la recepción de propuestas de candidatos a consejeros ciudadanos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, la Comisión de Gobernación elaborarán el dictamen correspondiente en el que establecerán el listado con todos los candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria, dentro de los cuales el Pleno del Congreso del Estado decidirá quiénes serán consejeros ciudadanos.

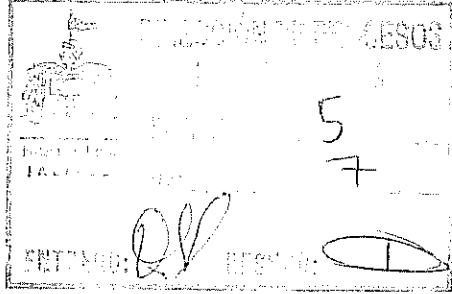
B) Presentado el dictamen con la lista correspondiente, la Asamblea Legislativa realizará la elección de los cuatro consejeros ciudadanos mediante el sistema de votación por cédula, para lo cual se requerirá la votación favorable de la mayoría de los diputados presentes en la sesión respectiva.

**SEXTO. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN**

A) En caso de que el Congreso del Estado no resolviera dentro del término establecido en el punto cuarto de la presente convocatoria, se entenderá que rechaza la totalidad de los candidatos propuestos, por lo que se procederá a emitir una nueva convocatoria.

B) En caso de ningún candidato obtenga la votación requerida en los términos de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se entenderá que rechaza la totalidad de los candidatos propuestos, por lo que se procederá a emitir una nueva convocatoria.

**CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
SALÓN DE SESIONES  
GUADALAJARA, JALISCO, A \_\_\_\_ MARZO DE 2016**



**LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**DIP. HÉCTOR ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

DIP. HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ  
SECRETARIO

DIP. EDGAR OSWALDO BAÑALES  
OROZCO  
SECRETARIO

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Gobernación a que realice el procedimiento para analizar los expedientes de los candidatos propuestos en los términos de la convocatoria.

**CUARTO.** Una vez recibidos en el Congreso del Estado por parte de las organizaciones de la sociedad civil los expedientes de los candidatos propuestos, la Comisión de Gobernación, a través de la Secretaría General, publicará los nombres y una reseña de la currícula de estos, protegiendo los datos personales, en la página electrónica del Congreso y en las redes sociales con las que cuente este Poder Legislativo a más tardar el \_\_\_\_\_, para que la ciudadanía en general pueda opinar la fama pública de los aspirantes.

**ATENTAMENTE**

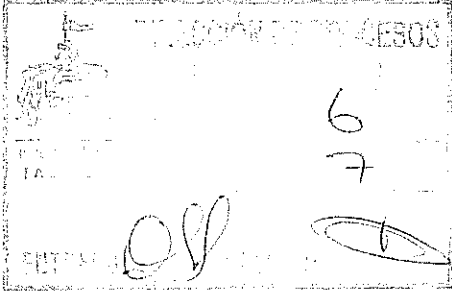
Guadalajara, Jalisco, a 14 de marzo de 2016  
Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco

**LA COMISIÓN DE FAMILIA, DESARROLLO HUMANO  
E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Dip. Isaías Cortés Berumen  
Presidente

Dip. Juana Ceballos Guzmán  
Vocal

Dip. Irma de Anda Licea  
Vocal





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz  
Vocal

Dip. Miguel Angel Monraz Ibarra  
Vocal

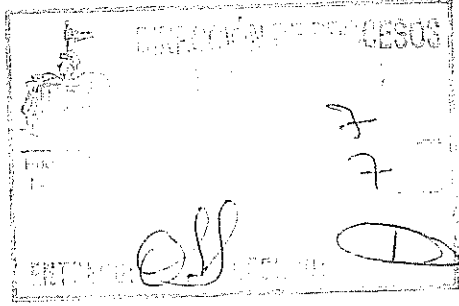
Dip. María del Pilar Perez Chavira  
Vocal

Dip. Liliana Guadalupe Morones Vargas  
Vocal

Dip. Erika Lizbeth Ramirez Pérez  
Vocal

Dip. María del Consuelo Robies Sierra  
Vocal

Dip. Felipe de Jesús Romo Cuéllar  
Vocal



La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Legislativo mediante el cual se expide la convocatoria para el nombramiento de los consejeros ciudadanos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

MODIFICACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO NO. 4.5

Propuesta de **modificación a las bases tercera, cuarta y quinta** de la convocatoria para el nombramiento de cuatro consejeros ciudadanos que del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, contenida en el **artículo segundo**, así como el **artículo cuarto** del Acuerdo Legislativo marcado con el punto 4.5 de la orden del día del 17 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

**TERCERA. DEL LUGAR Y FECHA EN QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO**

A) Las propuestas y documentos de acreditación se dirigirán a la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado y se recibirán **una en original y siete copias simples de dichos documentos (una para cada Fracción Parlamentaria y una para el Diputado Independiente)** ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en Hidalgo 222, Zona Centro, del municipio de Guadalaajara, Jalisco, **los días 07 y 08 de abril de 2016, dentro del horario de 9:00 horas a 15:00 horas.**

La recepción de las propuestas y documentos por parte del Congreso del Estado deberá especificar cuantas fojas se reciben.

B) ...  
1. ... 6. ...

**CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

A) Una vez concluido el término para la recepción de propuestas de candidatos a consejeros ciudadanos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, la Comisión de Gobernación elaborará el dictamen correspondiente en el que establecerán el listado con todos los candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria, dentro de los cuales el Pleno del Congreso del Estado decidirá quiénes serán consejeros ciudadanos.

B) Presentado el dictamen con la lista correspondiente, la Asamblea Legislativa realizará la elección de los cuatro consejeros ciudadanos mediante el sistema de votación por cédula, para lo cual se requerirá la votación favorable de la mayoría de los diputados presentes en la sesión respectiva.

**QUINTA. DE LA FECHA EN QUE DEBERÁN REALIZARSE LOS NOMBRAMIENTOS**

El H. Congreso del Estado en sesión verificada a más tardar el **29 de abril de 2016**, elegirá a los cuatro consejeros ciudadanos para integrar el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco y si es posible les tomará protesta en la misma sesión, a quienes resulten electos.

**CUARTO.** Una vez recibidos en el Congreso del Estado por parte de las organizaciones de la sociedad civil los expedientes de los candidatos propuestos, la Comisión de Gobernación, a través de la Secretaría General, publicará los nombres y una reseña de la currícula de estos, protegiendo los datos personales, en la página electrónica del Congreso y en las redes sociales con las que cuente este Poder Legislativo a más tardar el **13 de abril de 2016**, para que la ciudadanía en general pueda opinar sobre los aspirantes.

Dip. Isaías Cortés Berumen





Voto: 5

TIEMPO INICIO: 13:49:14

FECHA: 2016/03/18

TIEMPO TERMIN: 13:51:25

MOCION: Acuerdo Legislativo con Modificaciones 4.5.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 38  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 38  
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	14	0	0	14
PRI	13	13	0	0	13
PAN	5	5	0	0	5
PVEM	3	3	0	0	3
PRD	2	1	0	0	1
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.FARAJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

-----  
Almeida López Mónica (PRD) A FAVOR  
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC) A FAVOR  
Arana Arana Jorge (PRI) A FAVOR  
Arellano Guzmán Salvador (PRI) A FAVOR  
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM) A FAVOR  
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI) A FAVOR  
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI) A FAVOR  
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC) A FAVOR  
Ceballos Guzmán Juana (PRI) A FAVOR  
Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR  
Corona Nakamura María Del Rocío (PRI) A FAVOR  
Cortés Berumen Isaías (PAN) A FAVOR  
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC) A FAVOR  
De Anda Licea Irma (PAN) A FAVOR  
Del Toro Castro Ismael (PMC) A FAVOR  
Delgadillo González Claudia (PRI) A FAVOR  
Galindo Plazola Saúl (PRD) A FAVOR  
García Mora José (PANAL) A FAVOR  
González Gómez Cecilia (PRI) A FAVOR  
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC) A FAVOR  
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC) A FAVOR  
Hernández Hernández Omar (PVEM) A FAVOR  
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC) A FAVOR  
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.) A FAVOR  
López Orozco Antonio (PRI) A FAVOR  
Martínez Pizano María Lourdes (PMC) A FAVOR  
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC) A FAVOR  
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN) A FAVOR  
Morones Vargas Lilliana Guadalupe (PRI) A FAVOR  
Pelayo López Fela Patricia (PMC) A FAVOR  
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN) A FAVOR  
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) A FAVOR  
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC) A FAVOR  
Rodríguez Díaz Hugo (PMC) A FAVOR  
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN) A FAVOR  
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI) A FAVOR  
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI) A FAVOR  
Valencia López Augusto (PMC) A FAVOR  
Villanueva Nuñez Martha (PMC) A FAVOR

